



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 753 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 17 JUL 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato Menores o Iguales A 8 UITs N° 517-2025-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 03 de octubre de 2025. La Orden de Servicio N° 4435 SIAF N° 12611, de fecha 05 de diciembre de 2025, remitido por el Ing. Edgar Luis Lima Ataucusi, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 876-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 05 de marzo de 2026, remitido por el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo, Sub Gerente de Supervision y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 38-2026-GRJ/GRI/SGO, de fecha 18 de mayo de 2026, remitido por la Arq. Beatriz M Carrión Huamán, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 706-2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 02 de junio de 2026, suscrito por el CPC. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 880-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 05 de junio de 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. El Informe Legal N° 370-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 23 de junio de 2026, suscrito por la Abg. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 740-2026-GRJ/GRI/SGO de fecha 26 de junio de 2026, remitido por el Ing Royer E. Román Lizarbe, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 397-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 10 de julio de 2026, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de

ORAF	
DOC. N°	10808005
EXP. N°	6887 493



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Administración o Quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Contando con el Contrato Menores o Iguales A 8 UITs N° 517-2025-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 03 de octubre de 2025, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Ing. Edgar Luis Lima Ataucusi, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y de la otra parte el Sr. **MUÑANTE VASQUEZ LUIS BENJAMIN**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL PROYECTO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, CON CUI N° **2606589**, por el monto contractual de S/. 22,156.00 Soles.

Contando con la Orden de Servicio N° 4435 SIAF N° 12611, de fecha 05 de diciembre de 2025, remitido por el Ing. Edgar Luis Lima Ataucusi, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín, a nombre de **MUÑANTE VASQUEZ LUIS BENJAMIN**, por el **SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL PROYECTO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, CON CUI N° **2606589**, de conformidad al Contrato Menores o Iguales A 8 UITs N° 517-2025-GRJ/ORAF/OASA, correspondiente al tercer entregable, por el monto de S/. 6,646.80 Soles.

Contando con el Memorando N° 876-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 05 de marzo de 2026, mediante el cual **REMITE PRONUNCIAMIENTO DEL SUPERVISOR DE OBRA AL INFORME DE LABORES, TERCER ENTREGABLE**, a favor del proveedor **MUÑANTE VASQUEZ LUIS BENJAMIN**, por el **SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL PROYECTO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, CON CUI N° **2606589**, de conformidad al Contrato Menores o Iguales A 8 UITs N° 517-2025-GRJ/ORAF/OASA y Orden de Servicio N° 4435 SIAF N° 12611, correspondiente al tercer entregable.

Contando con el Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 38-2026-GRJ/GRI/SGO, de fecha 18 de mayo de 2026, remitido por la Arq. Beatriz M Carrión Huamán, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **OTORGA CONFORMIDAD Y SOLICITA RECONOCIMIENTO DE DEUDA MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, a favor del proveedor **MUÑANTE VASQUEZ LUIS BENJAMIN**, por el **SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL PROYECTO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, CON CUI N° **2606589**, de conformidad al Contrato Menores o Iguales A 8 UITs N° 517-2025-GRJ/ORAF/OASA y Orden de Servicio N° 4435 SIAF N° 12611, correspondiente al tercer entregable, por el monto de S/. 6,646.80 Soles.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con el Informe Técnico N° 706-2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 02 de junio de 2026, suscrito por el CPC. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **MUÑANTE VASQUEZ LUIS BENJAMIN**, ha cumplido con la ejecución del tercer entregable, por el monto de S/. 6,646.80 Soles, por el **SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL PROYECTO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, CON CUI N° 2606589, de acuerdo al informe de conformidad presentado por la Sub Gerencia de Obras en su calidad de área usuaria, según los términos de referencia establecidos en el Contrato Menores o Iguales A 8 UITs N° 517-2025-GRJ/ORAF/OASA y Orden de Servicio N° 4435 SIAF N° 12611.



Contando con el Informe Presupuestal N° 880-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 05 de junio de 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **MUÑANTE VASQUEZ LUIS BENJAMIN**, por el importe de S/. 6,646.80 Soles, por el **SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL PROYECTO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, CON CUI N° 2606589, visto el análisis efectuado, se remite la Certificación Presupuestal Nota N° 2335, Meta N° 674, especifica 2.6.2.3.2.6, Fte. Fto. Recursos Determinados Rubro 15 FONCOR, por el monto de S/. 6,646.80 Soles.



Contando con el Informe Legal N° 370-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 23 de junio de 2026, suscrito por la Abg. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda conforme a la Orden de Servicio N° 4435 SIAF N° 12611, tercer entregable, por el monto de S/. 6,646.80 Soles, a favor del proveedor **MUÑANTE VASQUEZ LUIS BENJAMIN**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL PROYECTO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, CON CUI N° 2606589, y recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N° 01-2025-GR-JUNIN/GGR/OAF.



Contando con el Reporte N° 740-2026-GRJ/GRI/SGO de fecha 26 de junio de 2026, remitido por el Ing Royer E. Román Lizarbe, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD Y SOLICITA PROYECCION DE RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor del



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



proveedor **MUÑANTE VASQUEZ LUIS BENJAMIN**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL PROYECTO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, CON CUI N° **2606589**, de conformidad al Contrato Menores o Iguales A 8 UITs N° 517-2025-GRJ/ORAF/OASA y Orden de Servicio N° 4435 SIAF N° 12611, correspondiente al tercer entregable, por el monto de S/. 6,646.80 Soles.

Contando con el Reporte N° 397-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 10 de julio de 2026, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde al Contrato Menores o Iguales A 8 UITs N° 517-2025-GRJ/ORAF/OASA y Orden de Servicio N° 4435 SIAF N° 12611, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL PROYECTO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, CON CUI N° **2606589**, tercer entregable, por el monto de S/. 6,646.80 Soles, del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor: **MUÑANTE VASQUEZ LUIS BENJAMIN**, con RUC N° **10215372257**, cumplió con el servicio, conforme a la O/S 4435, al cierre del ejercicio fiscal 2025, quedo únicamente en la fase de compromiso rebajado, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 674, Fuente de Financiamiento FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.2.3.2.6, por el monto de S/. 6,646.80 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 2335.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N° 36 inciso 2 *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*.

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor del proveedor **MUÑANTE VASQUEZ LUIS BENJAMIN**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL PROYECTO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, CON CUI N° **2606589**, de conformidad al Contrato Menores o Iguales A 8 UITs N° 517-2025-GRJ/ORAF/OASA y Orden de Servicio N° 4435 SIAF N° 12611, correspondiente al tercer entregable, por el monto de S/. 6,646.80 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; del área usuaria, Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago a favor del proveedor **MUÑANTE VASQUEZ LUIS BENJAMIN**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL PROYECTO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, CON CUI N° **2606589**, de conformidad al Contrato Menores o Iguales A 8 UITs N° 517-2025-GRJ/ORAF/OASA y Orden de Servicio N° 4435 SIAF N° 12611, correspondiente al tercer entregable, por el monto de S/. 6,646.80 (Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 80/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:



META	: 674
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: R.D. FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6. 2.3.2.6
MONTO	: S/. 6,646.80 Soles
CCP. NOTA N° 2335	



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE


CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 17 JUL 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)